

LA OPINION

Este periódico se publica todos los días excepto los lunes. Los siguientes días festivos medio número. En caso necesario se publicará suplemento. En Tarragona 1'75 pesetas al mes y 6 trimestres. En los demás puntos 6 pesetas trimestre. Ultramar 10 pesetas y Extrangero 15 pesetas.—Un número suelto 10 céntimos.—Pago adelantado

DIARIO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS

Año XXVI.

TARRAGONA: Martes 1.º de Mayo de 1900

Núm. 100.

PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO de Nuestra Señora de la Misericordia EN REUS

El domingo último se celebró en la vecina ciudad la peregrinación, que habíamos anunciado en números anteriores. No hay que decir que el sentimiento religioso, arraigado, por fortuna, en esta provincia, acogió con entusiasmo el pensamiento, tratándose de rendir homenaje a la excelsa patrona de Reus, a la que por remota tradición se venera con fé y con amor en toda la comarca y de un acto de afirmación de nuestro catolicismo, presidido por el respetable Prelado que tan felizmente rige en la Archidiócesis.

A las 7 y 30 minutos de la mañana salió de la estación del Norte de esta capital el tren correo, conduciendo al excelentísimo e ilustrísimo señor Arzobispo, acompañado de buen número de romeros, figurando entre ellos distinguidas señoras y señoritas.

Al llegar el tren a Reus, recibieron al Prelado en la Estación el señor Gobernador civil de la provincia; el alcalde de aquella ciudad; el teniente coronel de ingenieros Sr. Martí y otras varias personas conocidas; esperando todos que llegase el tren procedente de Lérida en el que iban el ilustrísimo Sr. Obispo de Lérida y un respetable contingente de romeros.

No descenderemos al detalle de enumerar las comisiones de los pueblos que han tomado parte en la peregrinación que, sin ser muy numerosa, ha constituido una espléndida manifestación de la religiosidad del campo de Tarragona; tal vez la ingerencia de algunos elementos, que en nuestro concepto, no deben tomar ninguna clase de iniciativas en actos de esta naturaleza fué cau-

sa de algún retraimiento, ya que las exageradas precauciones infundieron temores que, en honor de la verdad, no debían abrigarse, tratándose de un homenaje a la Virgen de la Misericordia y de la culta ciudad de Reus.

Organizóse la peregrinación en el paseo de Sunyer y a las nueve y minutos, presidida por los Prelados y por las demás autoridades, púsose en marcha en dirección al Santuario, a donde llegó en medio del mayor orden a las diez y cuarenta minutos, presenciando su paso millares de personas, pues lo mismo las calles del tránsito que los balcones, ventanas y azoteas, estaban materialmente atestados de gente.

En la esplanada y fachada lateral izquierda del Santuario, habíanse levantado altares en los que, así como en el interior de aquel, celebróse el santo sacrificio de la misa, explicándose después por nuestro querido Prelado y por otros señores sacerdotes la significación de la romería que terminó con vivas a la Religión y a la Virgen de la Misericordia. La imagen de esta hallábase, como el altar, materialmente cubierta de flores que la piedad y el buen gusto de personas distinguidas habían mandado, como ofrenda de su amor a la Virgen.

Y dicho esto y, después de agradecer debidamente a nuestro estimado compañero D. Facundo Barinaga las noticias de la peregrinación con las que damos sucinta cuenta de ella a nuestros lectores, séanos permitido añadir lo que sigue.

La Redacción de LA OPINIÓN, amante como al que más de las gloriosas tradiciones del pueblo catalán, no se entusiasma ni mucho menos con que la autoridad civil se ingiera en la organización de esos actos,

que corresponde única y legítimamente a la Iglesia, tan dignamente representada por nuestro respetable Prelado.

La Redacción de LA OPINIÓN achaca que la manifestación, con todo y haber sido muy solemne, no haya sido tan numerosa como se esperaba, al aparato de fuerza y de policía desplegado y cuyo anuncio hacía presumir que se abrigaban temores de algún disturbio y entiendo, por último, la Redacción de LA OPINIÓN que, aún siendo como es uno de los más venerados el santuario de Reus y la Virgen de la Misericordia una de las que más principalmente son objeto del culto cariñoso y entusiasta de los fieles de esta provincia, no es aquella ermita la más apropiada para visitarla en peregrinación, pues es más propio dirigirlas a los santuarios de la montaña, que no son accesible a la charret y la bicicleta y en los que la modesta campana de la ermita no se ve obligada a sufrir la competencia del bombo de las músicas militares.

Nuestra opinión es esta.

Qui més hi sab, més hi digui.

DESDE LA CORTE

Madrid, 29.

Ampliando la noticia que antes comunicamos referente a los temporales que han descargado sobre Cartagena, podemos añadir que éstos han revestido los caracteres de verdadera catástrofe.

Han quedado destruidas por completo doce casas y medio derrumbadas más de sesenta.

Hay sitios que no más son montones de escombros.

El río arrastra gran cantidad de animales

muerdos, muebles, aperos de labranza, etc.

Multitud de familias han quedado sumidas en la mayor miseria.

Se ignora hasta la fecha si ha ocurrido alguna desgracia personal.

El río ha aumentado considerablemente su cauce y arrasando los sembrados que hay próximos a sus orillas.

Las líneas férreas han quedado en parte destruidas, por lo cual ha tenido que parar el tren de Zafra a Huelva.

El trasbordo de pasajeros se hace con gran dificultad.

Da los pueblos vecinos han acudido a Cartagena las autoridades con los auxilios más necesarios.

—Ha sido denunciado el extraordinario de El País de hoy, en el que se ha publicado el Manifiesto de la Unión Nacional.

Este documento apareció anoche en El Correo Español y en vista de ello el gobernador avisó a los directores de los periódicos de la mañana anunciándoles que se denunciaría a los que lo reprodujeran, lo que no ha impedido, como decimos, que el periódico republicano la haya hecho.

—El Sr. Dato ha comunicado al gobernador de Barcelona que no aceptará ningún banquete, pues no quiere hacer acto alguno político.

Su objeto es únicamente descansar algunos días.

Sólo abriga el propósito de visitar algunas fábricas para completar los estudios que viene realizando sobre reformas sociales.

Saldrá para Barcelona en el expreso del jueves.

—El cónsul de España en Manila participa que ha conferenciado con el general Otis, por quien ha sabido la satisfactoria

12. Por los empleados del Estado y de Corporaciones provinciales y municipales, en las licencias que se les concedan, é igualmente en las autorizaciones que den para el percibo de sus haberes durante la ausencia.

ADUANAS

ART. 37. Se reintegrarán con timbre de 2 pesetas:

1.º Cada hoja de ruta de las mercancías importadas por ferrocarriles.

2.º Los certificados de origen.

3.º Cada manifiesto general de carga que deben formar los Capitanes de buques al entrar en las aguas españolas.

ART. 38. Se empleará timbre de 5 ptas. en los documentos siguientes:

1.º En los pases para la entrada de animales adiestrados, solos ó con los vehículos propios de su clase, teatros portátiles, figuras de cera ú otros objetos para espectáculos públicos.

2.º En los pases especiales para la entrada de carruajes y caballerías de los habitantes de los pueblos fronterizos que hacen frecuentes entradas en España.

3.º En los pases especiales para la salida de carruajes y caballerías de los habitantes en pueblos fronterizos de España que hacen frecuentes salidas a puntos inmediatos del extranjero.

ART. 39. Se empleará timbre de 2 pesetas:

1.º En las licencias de alijo de bultos de los vapores que sólo se detienen algunas horas en los puertos.

2.º En los solicitudes para guías de tránsito de géneros extranjeros por el interior del Reino.

3.º En las solicitudes de los consignatarios a los Administradores de Aduanas pidiendo el trasbordo de géneros.

4.º En los solicitudes de guías de tránsito de géneros de un punto a otro de España por territorio extranjero.

5.º En las guías de tránsito de géneros de un punto a otro de España por territorio extranjero.

6.º En los pases para la entrada de carruajes y caballerías de alquiler ó de particulares procedentes del extranjero.

7.º En los pases para la entrada de los aperos, carros y ganados destinados a la labranza, cultivo y recolección de frutos.

8.º En los pases especiales para la entrada de los aperos, carros y ganados para la labranza, cultivo y recolección de frutos, cuando aqué-

setas, se extenderán siempre en papel de oficio y no se reintegrarán con timbre alguno.

8.º Los oficios con que justifican su existencia y vecindad para el percibo de haberes pasivos los que estén investidos del carácter de Senadores, Diputados a Cortes, Jefes superiores y de Administración y sus similares.

9.º El segundo pliego, cuando haya necesidad de añadirlo a los certificados de revista de las clases pasivas cuyos haberes líquidos excedan de 1.000 pesetas.

ART. 32. Se reintegrarán, a razón de una peseta por pliego, los que se inviertan en los expedientes de alzada contra los fallos de primera instancia cuando la resolución que cause estado en vía gubernativa confirme en todas sus partes el fallo apelado, declarando al mismo tiempo la alzada caso de temeridad.

ART. 33. Se extenderán en papel del timbre de 10 céntimos, clase 12.ª

1.º Las instancias y certificaciones supletorias, en su caso, de cédulas personales no comprendidas en el caso 1.º del artículo 31.

2.º Las certificaciones que se expidan por las dependencias del Estado, no siendo a instancia de parte y que no tengan un concepto especial.

3.º La copia de todo repartimiento de contribuciones ó impuestos.

4.º Las listas cobratorias de los mismos y los libros de cobradores y recaudadores.

5.º Las cuentas que rindan a la Administración pública los que tengan obligación de producirlas y los finiquitos y demás documentos de índole puramente especial. Las copias de dichas cuentas, en los casos que hayan de formarse por duplicado, se extenderán en papel común.

6.º El primer pliego de los libros de administración y contabilidad del Estado.

7.º Los libros de las Juntas de Sanidad y de las demás Juntas de carácter permanente y oficial cuya presidencia en provincias corresponde a los Gobernadores.

8.º Los de las Juntas y establecimientos de Beneficencia, así como las cuentas de su administración.

9.º Las instancias, documentos y demás escritos que presenten sobre asuntos gubernativos los pobres de solemnidad y las Corporaciones a que se refiere el párrafo anterior.

10.º Los libros de registros de multas que deben llevar las Autoridades que las impongan.

noticia de que han sido rescatados 140 prisioneros más, de los cuales 40 llegarán a aquella capital mañana ó pasado y el resto dentro de pocos días.

—Paris.—Esta tarde se ha hundido bajo el peso de la muchedumbre, un puente de madera en el momento que pasaban por él gran número de personas.

En su caída ha arrastrado á toda la gente que en él se hallaba causando numerosas víctimas.

Esta desgracia ha producido gran consternación entre la multitud que visitaba la Exposición.

—Paris.—Dice el Memorial Diplomatique que cuando termine la guerra los boers exigirán á Portugal 50 millones de pesetas por haber permitido el paso de tropas inglesas por su territorio.

SUETOS

Para que nuestros operarios puedan disfrutar hoy de la fiesta del trabajo, mañana no publicaremos más que medio número.

Si como se asegura llega á visitarnos el ministro de la Gobernación, Sr. Dato, ha de faltarle tiempo para recoger los que piensan ofrecérsele del estado de la política y de la Administración de la provincia.

Declase ayer también en algunos círculos políticos, que los catalanistas de Barcelona trataban de sorprender al señor ministro de la Gobernación, con la naturaleza del recibimiento con que piensan acogerle el día de su próxima llegada á aquella ciudad.

Veremos si con estas predicciones resulta lo mismo que con las que hacen los astrónomos de calendario á cinco céntimos el ejemplar.

El tran de pasajeros de ayer mañana de la línea del Norte llegó á esta capital á las once, arrolló poco después de haber salido de Montblanch, á una pobre mujer que se empeñó en atravesar la vía apesar de los esfuerzos que hizo el guarda barreras para impedirselo y de estar echada la cadena del paso nivel donde tuvo lugar la ocurrencia.

Ha regresado á Zaragoza el ilustrado Arquitect Sr. Magdalena, encargado de la dirección de las obras que han de verificarse en este Instituto provincial.

Anteayer por la mañana llegó de Madrid á Reus, nuestro particular amigo el señor Marqués de Tamarit, senador por esta provincia, quien ha pasado el día de ayer y la noche anterior en Tarragona, regresando hoy á Madrid.

Le deseamos feliz viaje.

A eso de las tres de la madrugada de ayer descargó sobre esta capital y su término una abundante lluvia que duró hasta las siete de la mañana, lloviendo aún después á intervalos hasta cerca del medio día.

Sensible es, según nuestras noticias que no hayan podido beneficiarse la mayor parte de pueblos de la comarca por no haberles alcanzado el agua tan deseada.

Ayer al medio día aún no había regresado á esta ciudad el Sr. Gobernador civil de esta provincia y según se nos dijo, se había dirigido á pasar unas horas en una magnífica quinta de los alrededores de Reus.

Hablábase ayer con insistencia en esta capital de que el Gobierno había tomado enérgicas medidas con los firmantes del manifiesto del partido de Unión Nacional.

Ignoramos la certeza del rumor, lo que parece exacta es que han sido denunciados algunos periódicos que han dado á conocer aquél documento.

Ha fallecido en Reus, la señora madre de nuestro estimado amigo el Sr. Alexandre, uno de los socios más distinguidos de la sección dramática del Ateneo Tarragonense de la clase obrera.

Le acompañamos en el dolor por tan irremediable pérdida.

Han sido destinados á prestar servicio al regimiento de Luchana, el teniente coronel D. José Alvarez Navarro, el capitán D. José Lopez Murillo y los primeros tenientes don José Gistan Alagarra y D. José Rubio Llavía; al regimiento de Almansa el capitán D. Gregorio Sanchez Estopañan, y á esta zona el primer teniente D. Miguel Blasco Mis y el segundo D. Ramón Santos Rivé.

Una noticia publicada en nuestro número del 25, transmitida por nuestro corresponsal de Madrid y copiada por varios periódicos de la provincia, ha dado lugar á que uno de esta capital dijera lo siguiente:

«Ayer copiamos del Diario de Reus una noticia referente á error cometido por la

Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en expediente del recluta Amadeo Domingo Pamiés, de Cornudella; y como los términos en que el suelto estaba concebido pudieran molestar á dicha Corporación, mejor enterados del caso, debemos decir, que, si bien el error ha existido, la Comisión, una vez conocedora de él, y del culpable, dió cuenta á la superioridad y tomó, con ésta, las oportunas providencias.»

No creemos que los términos en que dimos la noticia pueda molestar en lo más mínimo á aquella Corporación; consta, al menos, que no tuvimos intención de hacer lo, aceptando, en prueba de lo que decimos, la explicación que da del caso el periódico de esta capital, que dejamos copiado y más tratándose de las personas que forman parte de la Comisión.

En la Intervención de Hacienda de esta provincia se abrirá hoy el pago de la última mensualidad á los individuos de Clases pasivas, en la siguiente forma:

- Día 1.º—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, Montepío civil y militar, ramuneratorias y excausados.
Día 3.—Id. que id. de las de Retirados de Guerra y Marina.
Día 4.—Habilitados y apoderados.
Días 5 y 7.—Todas las nóminas (el resto)

Hoy se reunirá la Junta provincial del Censo electoral.

Durante el mes de Abril, que terminó ayer, pasaron por esta capital procedentes de Filipinas 131 repatriados, de los cuales, 13 fueron socorridos por la Cruz Roja.

Victima de un ataque apoplético falleció el pasado viernes nuestro particular amigo D. José Plaza, maestro de Vilavert; habiéndose asociado al inmenso dolor de su aflijida familia todo el pueblo, como quedó demostrado en el acto de su sepelio que se verificó el sábado y al que asistieron representaciones de todas las clases de la industriosa villa de Vilavert.

Unimos nuestro pésame á los muchos recibidos por la familia Estilias, tan conocida en esta capital.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Torroja, dotada con el haber anual de 100 pesetas.

He aquí la nota de las cantidades entregadas á los señores Habilitados de los maestros de esta provincia para pago del primer trimestre del corriente año:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Señor Cajero de 1.ª enseñanza (19.163,51), Sr. Aguardé (8.821,44), Sr. Gilabert (9.147,27), Sr. Mestres (18.789,97), Sr. Torroja (54.919,20).

Anteayer quedaron instaladas en el paseo de la Rambla de San Juan, las sillas que según costumbre, permanecen durante el verano en aquel paseo.

Con el vapor «Montevideo» ha llegado á la Península, procedente de Filipinas, nuestro paisano Benito Zamora, uno de los últimos soldados prisioneros de los tagalos que han sido rescatados y sobre cuya suerle y paradero hacia más de dos años que no se tenían noticias.

Escusado es decir la inmensa alegría con que ha sido celebrada por su familia su vuelta á la patria y al hogar.

Damos nuestra bienvenida á esa víctima de nuestros desastres coloniales.

A consecuencia de las heridas que recibió en la noche del jueves último, ha fallecido en el Hospital Civil de Reus el desgraciado mozo del Circo, Tejóo, Miguel Soriano é Ibañez.

Una circular de la Dirección de Aduanas dispone que los empleados del ramo manifiesten si son compatibles en las provincias que sirvan.

La «Unión Catalanista» ha puesto en circulación la 17.ª emisión de sellos, color amarillo natural.

Procedente de Sevilla llegó anteayer á Barcelona el Capitán general de Cataluña, quien se encargó inmediatamente del mando de este distrito.

En las fiestas celebradas en Horta, en honor del Beato Salvador, una sensible desgracia trubo la alegría de aquel vecindario. Al tener lugar la corrida, una niña de once años, llamada Sara Membrado, hija del estanque de aquella villa, que estaba en el balcón de su casa, abalanzóse con tan desgraciada suerte, que cayó á la calle desde una altura de ocho metros, quedando gra-

11. El segundo pliego que se añade á los certificados de revista de los individuos de Clases pasivas cuyos haberes ó pensiones, deducido el impuesto, no excedan de 1.000 pesetas anuales.

12. Las actas de sesiones de los Claustros, Universidades é Institutos.

ART. 34. Se pondrá el timbre espacial móvil, inutilizándolo como se dispone por el art. 9.º de 10 céntimos, cuando la cuantía exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 25 céntimos, desde 500'01 á 1.000, y de 50 céntimos desde 1.000'01 pesetas en adelante.

1.º Por los depositarios y recaudadores de contribuciones, en los recibos correspondientes al premio de cobranza.

2.º Por los empleados activos, permanentes ó temporeros y cesantes, con haber ó pasivos, de todas clases y carreras civiles y militares, si residen en el extranjero, por el percibo de sus haberes, gratificaciones, dietas, comisiones, honorarios, viáticos, gastos de representación y retribuciones por cualquier concepto, bien sirvan al Estado, bien á Corporaciones provinciales ó municipales, establecimientos públicos ó subvencionados de todas clases, debiendo poner el timbre suelto en las nóminas, relaciones, libramientos ó recibos.

3.º Los individuos del Clero, en todas sus órdenes y jerarquías, por el percibo de sus dotaciones, empleando el timbre en la forma prescrita en la regla anterior; y

4.º Los que perciban alguna cantidad, valores ó efectos del Estado, por el reintegro de anticipos, devoluciones de depósitos intereses de papel de la Deuda pública, compra ó venta de efectos suministrados, remuneración de servicios ó por cualquier otro concepto, fijando el timbre en los documentos respectivos que acrediten el pago.

Se exceptúa el caso de que representen jornales de operarios, que no estarán gravados con timbre alguno.

ART. 35. Las patentes de la contribución industrial, cuya cuantía no exceda de 100 pesetas, llevarán timbre especial móvil de 10 céntimos; desde 100'01 á 250 pesetas, timbre de 25 céntimos, y desde 250'01 pesetas en adelante, timbre de 50 céntimos. El timbre se fijará sobre el talón, inutilizándolo como se dispone por el art. 9.º

ART. 36. Se fijará el timbre especial móvil de 10 céntimos. 1.º Por los contribuyentes por industrial, en las partes de altas, bajas ó traspaso de industria que presenten en la Administración de Hacienda.

2.º Por los comerciantes y fabricantes, labradores y cosecheros, en los documentos que presenten en las oficinas de Hacienda, Administra-

ciones de consumos ó fletatos, para la entrada y salida de efectos en los depósitos privados que tengan con arreglo á lo prescrito en el reglamento del impuesto de consumos.

3.º En las concesiones que se hagane estos depósitos, poniendo en el timbre en la cédula de notificación de esta providencia, que debe constar precisamente en el expediente respectivo.

4.º En toda prórroga de plazo que se conceda, con sujeción al reglamento de derechos reales, para presentación de documentos de pago del impuesto, debiendo fijarse precisamente el timbre en la cédula de notificación del acuerdo, que se unirá al expediente administrativo.

5.º En los recibos que se soliciten de la presentación de instancias ó documentos en las oficinas públicas, y también en los que se faciliten á los particulares por los encargados de las oficinas de liquidación del impuesto de derechos reales, cuando presenten documentos en las mismas.

6.º En toda concesión de dominio útil, pequeña parcela, rebaja ó subrogación de censos ó gravámenes, su conocimiento ó indemnización, debiendo ponerse el sello en las cédulas de notificación de las resoluciones que precisamente se han de unir á los expedientes administrativos.

7.º En las obligaciones que se firmen á favor de la Autoridad económica y en las cuentas mensuales que rinden los subalternos de plenes ó nacionales.

8.º Por los escolares, en las papeletas de exámen y matrículas, bien sea en establecimientos de enseñanza del Estado, de Diputaciones, de Ayuntamientos, Seminario y Colegios incorporados á enseñanza oficial, bien en las que se expidan para admisión á los exámenes de grado, sin cuyo requisito no podrán ser comprendidos en matrículas ni examinados.

Iguamente en toda inscripción ó matrícula que se haga en establecimientos científicos ó literarios que no estén sostenidos por el Estado ni por las expresadas Corporaciones.

9.º En los precintos de tabacos de todas procedencias que importen para su consumo los particulares.

10.º En las nominillas ó papeletas de cobro de los individuos de clases pasivas.

11.º En las hojas de servicios de los empleados activos, y en las de los cesantes ó pasivos, cuando las presenten para ejercitar algún derecho, y en las de los Profesores de enseñanza que se presenten en expedientes de oposición ó de concurso.

Tráfico mercantil y comercial en Tarragona

Derechos de puerto

Navegación de primera clase

Cabotaje

	Al desembarque	Al embarque
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1.° Minerales de todas clases, carbones minerales y cok, abonos, cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para construcción...	0'22 1/2	0'22 1/2
2.° Sal común...	0'37 1/2	0'25
3.° Envases...	Libre	Libre
4.° Todas las demás mercancías y el metálico...	0'37 1/2	0'37 1/2

Navegación de segunda clase

Puertos de Europa y costas de Asia en el Mediterráneo y las de Africa en este Mar y el Atlántico hasta Cabo Bojador.

	Al desembarque	Al embarque
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1.° Minerales y escorias y pirritas de hierro...	0'50	0'25
2.° Las demás menas metálicas...	0'75	0'75
3.° Carbones minerales y cok...	0'25	0'25
4.° Cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para la construcción...	0'25	0'25
5.° Lingotes de hierro...	1'00	0'25
6.° Plomo en galápagos y matas cobrizas...	1'00	0'50
7.° Sal común...	1'25	0'05
8.° Abonos...	1'00	0'12 1/2
9.° Cereales y vino...	1'25	1'00
10.° Envases vacíos...	Libre	Libre
11.° Las demás mercancías y el metálico...	1'25	1'25

Navegación de tercera clase

Los restantes países del Globo no mencionados en las anteriores clasificaciones.

	Al desembarque	Al embarque
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1.° Minerales, escorias y pirritas de hierro...	0'50	0'10
2.° Las demás menas metálicas...	1'00	0'50
3.° Cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para la construcción...	0'25	0'25
5.° Lingotes de hierro...	1'00	0'50
6.° Plomo en galápagos y matas cobrizas...	1'25	0'50
7.° Sal común...	1'25	0'05
8.° Abonos...	1'00	0'12 1/2
9.° Cereales y vino...	1'25	1'25
10.° Envases vacíos...	Libre	Libre
11.° Las demás mercancías...	1'25	1'25

Mercado bisemanal

Cotizamos: **Vinos tintos**—De Tarragona, de 16 á 18 pesetas carga, de 121'60 litros. De Valls, de 16 á 18. De la Conca de Barberá, de 14 á 16. De Reus y su comarca, de 18 á 20. Prioratos superiores, de 29 á 32. Bajó Priorato, de 24 á 26. **Vinos rosados**—De 6 y 1/2 reales grado. **Vinos blancos**—De 6 1/2 á 7 reales el grado. **Espiritu**: De vino destilado.—De 108 á 109 duros los 68

cortés, 35 grados, sin casco; refinado á duros 16 la carga de 24 1/2 grados.

De orujo.—De 90 á 92 duros los 68 cortés y 35 grados; refinados á 15 duros la carga de 24 1/2 grados.

Bacalao.—Noruega 1.° á 50 pesetas quintal de 40 kilos, Islandia grande á 50 pesetas id. pequeña á 42 pesetas, francés á 40 pesetas y zarbo escocido á 39 pesetas.

Sal.—Cotizamos: Molida, 1'10 ptas. los 40 kilos; en grano, 1'00 peseta los 40 kilos.

Mielas.—A los precios siguientes: Blancas de 45 á 50 pesetas, de 8 á 10 grados licor y 13 á 14 fuerza.

Negras, del campo, de 42 á 44 pesetas; idem Priorato, de 47 á 50 pesetas carga.

Canela.—Ceylán, á 34 reales kilo.

Asúcares.—Granillos, 57 reales; blanquillos, 54; terciados, 47; quebrados, 46 á 51; molidos, 49 á 50; cortadillos primera, 64 id. arroba; segunda, 62.

Aceites.—Cotizamos: Fines del Campo, de 15 1/2 á 17 reales. De Urgel, de 20 á 22 reales cuartán.

De Aragón, de 15 á 17 1/2. Andaluces, de 16 á 18.

Anisados.—Cotizamos: Vino, de 19 1/2 á 73 duros los 480 litros.

Idem de 17 1/2 á 60 los id. id.

Orujo de 19 1/2 á 66 los id. id. Idem de 17 1/2 á 53 los id. id.

Sardinias.—Viveros y carñes, grandes de 16 á 17 pesetas millas, medianas de 14 á 15 pe-

setas, parrocha pe'etas. Rias Lejas de 6 á 8, grandes de 14 á 16 pesetas, medianas de 10 á 13 pesetas.

Garbanzos.—Del país, de 20 á 22 ptas. cuartera; idem clase fina, de 24 á 25.

Harinas.—Se cotizan á los precios siguientes: 1.° de reales 18 á 19 arroba, según clase y fuerza.

Redonda, 17 á 18 id.

2.° de 15 á 16 id.

Terceras de 13 á 14 id.

Tercerillas.—De 10 1/2 á 11 ptas. saca de 70 kilos, según clase.

Arrojones.—De 12 á 13 ptas. cuartera. Escasas existencias.

Salvados.—De 17 á 18 reales doble cuartera de 100 litros.

Menudillo.—De 22 á 23 reales cuartera.

Algarrobos.—De 21 á 22 reales quintal.

Avena.—De 26 á 27 reales cuartera doble.

Holandas.—De 13 1/2 á 14 duros la carga.

Petróleo.—En cajas á 23'50 pesetas, caja de dos latas. Gasolina, á 23'50 pesetas, caja de dos latas.

Trigos.—De 14 á 15 pesetas cuartera.

Berdianska, de 22 á 23. Cafés.—Manila, 24 duros; Puerto Rico, Hacienda escogida, duros 30 1/2 los 41'60 kilos; Puebla superior, duros 25 á 26.

Ajistes.—De 30 á 32 ptas. saca de 100 kilos.

Arroces.—Bomba, de 49 á 53 ptas. saca.

Azufres.—Molida floristella, de 6'75 á 7'50 ptas. los 40.

ANUNCIOS

BAÑOS MEDICINALES

AGUAS DE MAR Y DULCE

Para las personas que sufren *Dolor reumático inflamatorio ó nervioso* así como herpes y erupciones, se preparan unos Baños compuestos, ESPECIALLY DE LA CASA que dan excelentes resultados, conforme lo acreditan el sin número de personas que se curan todos los años. Hace más de cincuenta años que está abierto el Establecimiento, bajo la dirección siempre de sus mismos dueños y propietarios **SRES. SARDÁ HERMANOS**, é indicados dichos baños compuestos, por la mayoría de los señores Médicos de esta capital y de fuera, lo cual creemos es suficiente garantía para las personas que tengan á bien visitarlos, en la seguridad que obtendrán un rápido alivio en sus dolencias.

BAÑOS DE RECREO EN PILAS DE MARMOL

Establecimiento de SARDÁ Hermanos

CALLES DE MAR, 30 Y LEÓN, 48

TARRAGONA

Gran Hotel-Restaurant de EUROPA

BOQUERIA, 12-BARCELONA.—Servicio inmejorable.—Grandes comodidades

BARCELONA—Boqueria, 12—BARCELONA

Gran surtido de TARJETAS DE VISITA

Esquelas de defunción SE ADMITEN

Administración de este periódico hasta la madrugada

FORTUNY, 4 TARRAGONA

TALONARIOS

LOTERIA NACIONAL

y toda clase de trabajos tipográficos con prontitud y economía.

FORTUNY, 4 (BAJOS)

Anuncios y Reclamos

Se publican en este periódico con grandes facilidades para los Sres. Anunciantes. Para más detalles dirigirse á esta Administración, FORTUNY, 4, imprenta.

Gabinete Odontológico del Doctor JORDAN

Operador de la casa del doctor Treviño, de Madrid, ex-alumno del Colegio Español de Dentistas, etc., etc.

Recibe en Tarragona todos los martes de 9 mañana á 5 tarde, R. San Juan, 70, en

- OPERACIONES odontológicas.
- EXTRACCIONES con ó sin anestesico.
- ORIFICACIONES con martillo automático ó con el célebre oro SOLLA.
- EMPASTES en guttapercha, pate Hill's, siler email, coral, amalgamas deplato, platino, etcétera.
- DIENTES Logan y Pivot.
- CORONAS artificiales.
- APARATOS PROTÉSICOS en guttapercha, cauchoch vulcanizado, celuloide platino, oro, aluminio, y por todos los sistemas hasta el día conocidos.
- ELIXIR Y POLVOS DENTRIFICOS del Dr. Jordán. De venta en todas las farmacias.

Gratis á los pobres que acrediten serlo. Gabinete y taller de protesis dental en Reus, Plaza de Prim, 2, pral. En Tarragona Rambla de San Juan, núm. 70, entresuelo, todos los martes.

A CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

DOLOR DE MUELAS

Caries, flojedad de sangre, ó descarnes de encías, fúnciones, sa- rro, escorbuto, tumores, úlcera de la boca, dientes, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., etc., deben usar el **Elixir dentífico SAINT-SERVAT del Dr. Casasa**. Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.—Véndese á 20 reales el frasco en la gran farmacia del autor, calle de Tallers, núm. 29, cerca la Rambla de Canaletas, Barcelona.—Consulta de 11 á 1, ó por escrito.

Se encontrará en depósito en las principales farmacias de España y América. En Reus farmacia de Demestre.—En Tarragona farmacia de...

NOTA.—Por derribo de la casa que ocupaba en la Plaza de la Constitución y calle de Jaime I; el Dr. CASASA ha trasladado su Farmacia y despacho á su casa propia de la calle de Tallers, núm. 29, cerca la Rambla de Canaletas, donde deberán dirigirse sus clientes.

ESQUELAS.—Se admiten toda la noche

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LLORENS, GIBERT Y CABRÉ

SUCESORES DE TORT

CALLE DE FORTUNY, 4, BAJOS.—TARRAGONA

En este antiguo establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos con esmero, prontitud y economía. Especialidad en carteles anunciadores. Variado surtido de tarjetas de visita, etc., etc.